



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00194 DE 19

(NOV. 22 1952)

por el cual se organiza la administración de las Empresas Municipales.--

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 1627 de 1952, y

considerando:

- a) que el Municipio ha cancelado al Banco Central Hipotecario la deuda que tenía pendiente con el mismo;
- b) que de conformidad con el contrato suscrito con el Departamento corresponde a la Alcaldía el nombramiento de todos los empleados que hayan de atender a la administración de las empresas y rentas que estaban pignoradas,

DECRETA:

Art. 10.-- Para atender a la administración de las empresas y rentas municipales que estaban pignoradas al Banco Central Hipotecario, créanse los siguientes cargos que tendrán las remuneraciones que a continuación se señalan y serán atendidas por las personas que en seguida se enumeran:

Mercado Central:

Administrador General, Sr. Manuel Barco Sorzano con un sueldo mensual de -- \$ 800.00 pesos;
Cajero Principal, Sr. Benigno Ballesteros, con un sueldo mensual de \$ 400.00 pesos;
Cajera Ayudante, Srta. Beatriz Solano Trillos, con un sueldo mensual de -- \$ 210.00 pesos;
Secretaria del Administrador General, señorita Rosalba Uribe Gómez, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Oficial de Contabilidad, Srta. Teresa Alvarado Valencia, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador Supernumerario, Sr. Anacleto Reyes Mantilla, con un sueldo mensual de \$ 250.00 ;
Celador Supernumerario, Sr. Alberto Nigrinis, con un sueldo mensual de -- \$ 250.00 pesos;
Celador, Sr. Pío Felipe Tarazona, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. José Dolores Muñoz, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Humberto Salcedo, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Pedro Gómez Mejía, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Patrocinio Valenzuela, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Jesús Anaya Vega, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Evaristo Delgado, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Luis Antonio Useche, con un sueldo mensual de \$ 200.00;
Jefe de Bodega, Sr. Ciro A. Sarmiento R., con un sueldo mensual de \$250.00;
Ayudante 1o. de Bodega, Sr. Rodolfo Oliveros Prada, con un sueldo mensual de \$ 180.00;
Ayudante 2o. de Bodega, Sr. Manuel María Gutiérrez, con un sueldo mensual de \$ 180.00;
Taquillera, Srta. Myriam Blanco Estévez, con sueldo mensual de \$ 120.00;
Taquillera, Srta. Blanca Sarmiento, con sueldo mensual de \$ 120.00;
Taquillera, Srta. Ana Parra Avendaño, con sueldo mensual de \$ 120.00;
Taquillera, Srta. Lucila Navas Navas, con sueldo mensual de \$ 120.00;
Romanero, Sr. Manuel Cadena C., con sueldo mensual de \$ 180.00;
Romanera, Sr. Luis A. Rey M., con sueldo mensual de \$ 180.00;
Romanero, Sr. Juan de Dios Parra, con sueldo mensual de \$ 180.00;

226

Almotacenara, Srta. Hélipe Flórez Blanco, con sueldo mensual de \$ 90.00.-

Mercado en San Francisco:

Administrador, señor José Espíritu Mendoza, con sueldo mensual de \$ 350.00;
Taquillera, señora Alicia v. de Ortiz, con sueldo mensual de \$ 120.00;
Celador, Sr. Bernardo Tapias, con sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. José Joaquín Martínez, con sueldo mensual de \$ 200.00;

Mercado en La Concordia: =

Administrador, Sr. Fortunato Pérez Duarte, con sueldo mensual de \$ 350.00;
Taquillera, Srta. Edilia Jérez Estévez, con sueldo mensual de \$ 120.00;
Celador, Sr. León Ortiz Castillo, con sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. José Vicente Amado, con sueldo mensual de \$ 200.00;

Matadero y Plaza de Ferias: =

Administrador, Sr. Ignacio Bautista Mendoza, con un sueldo mensual de \$ 500.00 pesos;
Secretario, Sr. Gilberto Suárez, con un sueldo mensual de \$ 250.00;
Fiel de Balanza del Matadero, Sr. Héctor Carvajal, con sueldo mensual de \$ 210.00;
Fogonero Mecánico, señor Pedro Alvarado Román, con sueldo mensual de \$ 280.00;
Chofer del Acarreo de Carnes, señor Gerardo Corredor, con sueldo mensual de \$ 210.00;
Chofer del Acarreo de Carnes, señor Cenón Carvajal, con sueldo mensual de \$ 210.00;
Chofer del Acarreo de Carnes, señor Reinaldo Sierra A., con sueldo mensual de \$ 210.00;
Celador, Sr. Misael Flórez, con sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Pedro P. La-Rotta, con sueldo mensual de \$ 200.00;
Celador, Sr. Carlos Saul Pabón, con sueldo mensual de \$ 200.00;
Jefe del Personal de Sacrificio de Ganados, Sr. Alejandro Otero C., con sueldo mensual de \$ 210.00;

Obreros: Mercado Central :

Obrero de Aseo, Sr. Víctor Manuel Rueda, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Carlos Julio Jérez, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. José Sanchez, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Valentín Cáceres, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Francisco Villabona, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Juan de la Cruz Flórez, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Ariosto Abril, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Alfonso Jaimes, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Miguel Galvis, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Luis E. Velandia, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Jorge Castellanos, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Juvenal Román, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Félix María Montero, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. Manuel Francisco Pinto, con jornal diario de \$ 4.50;
Obrero de Aseo, Sr. José Esteban Peña, con jornal diario de \$ 4.50;
Vigilante del Pabellón de Carnes, Sr. José Gabriel Mendoza, con jornal diario de \$ 4.50;
Vigilante del Pabellón de Carnes, Sr. Lázaro Barajas, con jornal diario de \$ 4.50;
Maestro Albañil, Sr. Isidro Serreno, con jornal diario de \$ 6.00;
Ayudante de Albañilería, Sr. Benjamín Becerra, con jornal diario de \$ 4.50;
Vigilantes Nocturnos, Srs. Juan E. Garzón y Alirio Rueda, jornal d. \$ 4.50 c/u;
Mercado en San Francisco:
Obrero de Aseo, Sr. Antonio María Suárez, con jornal diario de \$ 4.50;

Mercado en La Concordia:

Obrero de Aseo, señor Juan de J. Quintero, con jornal diario de \$ 4.50.-

Matadero y Plaza de Ferias:

Obrero de Aseo, Sr. Andrés Rodríguez, con jornal diario de \$ 4.50;
 Obrero de Aseo, Sr. Vicente Camargo, con jornal diario de \$ 4.50;
 Obrero de Aseo, Sr. Joaquín Lagos, con jornal diario de \$ 4.50;
 Obrero de Aseo, Sr. Rito E. Flórez, con jornal diario de \$ 4.50;
 Obrero de Aseo, Sr. Sebastian Rueda, con jornal diario de \$ 4.50;
 Obrero de Aseo, Sr. Casimiro Jaimes, con jornal diario de \$ 4.50;
 Obrero de Aseo, (Lavandero de Overdles), Sr. Pedro J. Acevedo P., con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Ganados, Sr. José David Delgado T., con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Guillermo Bueno Rangel, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. José Navas Nieto, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Ramón Gelves, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Juan Be. Torres Angarita, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Alejandro Ardila Torres, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Raimundo Prada, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Isidoro Soño Riaño, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Gustavo Amador Moreno, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Ganados, Sr. Luis Pereira +Camacho, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Octavio Pedraza Ardila, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Octavio Arenas Ortiz, con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Ganados, Sr. Manuel Navas Nieto, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Rafael Antonio Díaz, con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Francisco Sánchez V., con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Sotero Parra Tapias, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Jesús Corredor Suárez, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Antonio Cruz Rojas, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Ganados, Sr. Domingo Valero Ortiz, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Ganados, Sr. Gilberto Corredor Suárez, con jornal diario de \$ 5.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Carlos J. Espíndola, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Ganados, Sr. José Amador Moreno, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Hernando Acevedo Picón, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos. Sr. Luis E. Rueda Ramírez, con jornal diario de \$ 4.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos. Sr. Eliécer Gutiérrez Rojas, con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos. Sr. José Luis Delgado López, con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Angel María Arenas, con jornal diario de \$ 3.00;
 Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Rafael Barajas Gutiérrez, con jornal diario de \$ 3.00;

Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Víctor Tarazona Acevedo, con jornal diario de \$ 3.00;
Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Efraín Rivera Díaz, con jornal diario de \$ 4.00;
Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. José Arenas Castro, con jornal diario de \$ 4.00;
Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Demesio Esteban Gamboa, con jornal diario de \$ 3.00;
Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Mario Ríos Navas, con jornal diario de \$ 3.00;
Obrero Sacrificio de Gdos., Sr. Pedro Jaimes Mora, con jornal diario de \$ 3.00;
Caimán de Sacrificio de Ganados, Sr. Isidro Tarazona Sánchez, con jornal diario de \$ 3.00;
Caimán de Sacrificio de Ganados, Sr. Luis Felipe Acevedo, con jornal diario de \$ 3.00.-

Art. 2o.- Las funciones que corresponden al personal que se nombra por medio del presente decreto, serán las mismas que han venido desempeñando como dependientes de la Junta Admora. de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados.-

Art. 3o.- Todo el personal nombrado en el artículo anterior se considera en interinidad, pero para efectos de las prestaciones sociales que se causen a partir de la fecha de su posesión, deberán cumplir con los requisitos usuales con la Caja de Previsión Social del Municipio.-

Art. 4o.- El Cajero principal, los Administradores del Mercado de San Francisco, del Mercado de la Concordia, del Matadero y Plaza de Ferias, el Jefe de Bodega, el Ayudante Primero del mismo y las Taquilleras, deberán otorgar la garantía que señale la Contraloría Municipal para tomar posesión de sus cargos.-

PARAGRAFO.- El Contralor Municipal podrá aceptar como garantía la que actualmente tienen constituida a favor de la Junta Administradora de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados.-

Art. 5o.- Las funciones de Auditoría serán atendidas por la Contraloría Municipal.- Para este efecto créase una plaza más de Revisor de Cuentas en esta dependencia, con asignación mensual de trescientos pesos (\$ 300.00).-

Art. 6o.- Las antiguas funciones de Almacén serán atendidas por el Almacenista del Municipio.- Para el logro cabal de este fin, créase el cargo de Auxiliar del Almacenista, con un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.00).-

Art. 7o.- Oportunamente se harán los nombramientos para los cargos creados en los artículos 5o. y 6o. de este decreto.-

Art. 8o.- Los fondos que se recauden serán consignados diariamente en la Tesorería Municipal.-

Art. 9o.- Por decreto posterior se harán las operaciones presupuestales a que haya lugar.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

NOV. 22 1952

El Alcalde,

Luis Fernando Sanmiguel

El Secretario,

Luis Reyes Duarte
LUIS REYES DUARTE.-

LFS/rap.-

LUIS FERNANDO SANMIGUEL

